

MENDOZA, 06 MAY 2013

VISTO:

El EXP – FIN: 11389/2010, en el que se tramita la Adscripción de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem en la asignatura “Administración de Operaciones”, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 261/2010-CD por UN (1) año, a partir del 17-11-2010 (1er período) y por Resolución N° 52/2012-CD por UN (1) año, a partir del 18-11-2011 (2do período) .

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 33 de las presentes actuaciones obran el informe elaborado por el Profesor Titular de “Administración de Operaciones”, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución 52/2012-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Roger Enrique AMAYA.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de abril del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura “Administración de Operaciones”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Resolución N° 52/2012-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2013, (3er. período) como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem, a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO (DNI: 16.796.949), en la asignatura “Administración de Operaciones”, de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- La Ing. MEZZANO deberá presentar en la Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-CD N° 108 /13

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO